



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEIVA

SALA QUINTA DE DECISIÓN

CIVIL FAMILIA LABORAL

M.S. EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Demandantes JOSÉ NARCES RIVAS
Demandado : MUNICIPIO DE NEIVA
Radicación : 41001 31 05 001 2021 00338 01
Asunto : AUTO DECRETA PRUEBA DE OFICIO

Neiva, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 del C.P.T. y S.S., y con el objeto de mejor proveer en la resolución del recurso de apelación, el Magistrado Sustanciador DISPONE:

PRIMERO: DECRETAR como prueba de oficio el expediente radicado No. 41001 31 05 001 2014 00187 00, presentado por el señor JOSÉ NARCES RIVAS contra el MUNICIPIO DE NEIVA, en primera y segunda instancia. Para tal efecto, el suscrito Magistrado dispone, **REQUERIR** al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, para que en el término máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la respectiva comunicación, **ALLEGUE** al proceso, copia del mencionado expediente, que se tramitó allí, en primera y segunda instancia.

SEGUNDO: REQUERIR al Juzgado Primero Laboral del Circuito de Neiva, para que en término de 3 días remita copia de los anexos de la contestación de la demanda, aportados por el MUNICIPIO DE NEIVA en el presente asunto.

TERCERO: Ofíciense por Secretaría.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


EDGAR ROBLES RAMÍREZ

Magistrado

Firmado Por:
Edgar Robles Ramirez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 005 Decision Civil Familia Laboral
Tribunal Superior De Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1b62b6e6552b6f4920bc7b1f4ec821592031ec444dc7d2a58e7eebe6f4d9632**

Documento generado en 31/10/2023 02:59:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>